



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

M. Ayuntamiento.

Juan Pedro Delgado Vecino de esta Villa, con el debido  
respeto haq presente a V.S. Como por quatro años e  
supido la carga Concesil de la Distribucion, Cobranza y pago  
de las Bulas de la Sta Cruzada, de modo que en la actualidad  
tengo q. abandonar mi Casa, y conducir el importe de dhas  
Bulas por el año q. ha fenecido, a la Tesoreria de Murcia,  
de mi Cuenta y riesgo; No siendo justo q. mas se apure  
mi suprimiento, y si que turnen los beneficios y gravamen  
de este Pueblo entre sus Vecinos.

A V.S. Supp. que por un efecto de su notoria Justificaz. se  
suya Exonerarme por mas tiempo de dha carga, y nom-  
brar para el presente año, otro Vecino de mi satisfaccion,  
dando por el ningun Valor el nombram. que me ha echo  
saver; y en el caso no esperado q. a mi sollicitud no se di-  
fiexa, q. se me debuelva esta Instancia con el De-  
creto de V.S. para lo q. haya lugar a lo de mi  
Just. q. con gracia pido V. y Juro: Morat. En. 5 de Mayo.

Juan Pedro. Estash. Delgado

Decreto: Por los Causos que se proponen y estiman

